



## Resolución Jefatural N° 161-2016-INEI

Lima, 11 de mayo de 2016

Visto el Oficio N° 1807-2016-INEI-DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, solicitando se autorice la ejecución de la "Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud - 2016".

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Estadístico Nacional, encargado de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas utilizados por los Órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, con fecha 09 de octubre de 2014, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para la ejecución de la "Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud - 2016", con el objetivo de realizar el estudio de percepción de los usuarios sobre la valoración y desempeño del sistema de salud en el Perú;

Que, es compromiso del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ejecutar la "Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud - 2016", en el ámbito nacional, en los meses de mayo y junio de 2016, de acuerdo a las características técnicas establecidas y los 6 cuestionarios aprobados para su aplicación;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), ha definido el marco conceptual y los indicadores pertinentes; así como el contenido de los Cuestionarios a ser utilizado en la Encuesta. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) ha facilitado la información del marco muestral de los Establecimientos de Salud para la selección de la muestra, por lo tanto resulta necesario autorizar la ejecución de la mencionada Encuesta, establecer el periodo de su ejecución, así como aprobar los cuestionarios a ser utilizados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81° y 83° del Decreto Supremo N° 043-201-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del INEI;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la ejecución de la "Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud - 2016", que será aplicada a los usuarios internos y externos de los Establecimientos de Salud seleccionados, ubicados en el ámbito urbano a nivel nacional. La organización, conducción, ejecución y supervisión de la Encuesta estará a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y, de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEIS, pertinentes.

**Artículo 2º.-** Aprobar, los 06 cuestionarios de la referida Encuesta, los mismos que forman parte de la presente Resolución y serán diligenciados por entrevista directa a cargo de encuestadores, quienes solicitarán la información estadística a los usuarios internos y externos del Establecimiento de Salud.

**Artículo 3º.-** Establecer, como periodo de ejecución de la "Encuesta Nacional de Satisfacción de Usuarios en Salud - 2016", del 13 de mayo al 30 de junio de 2016.

**Artículo 4º.-** Precisar, que la información que proporcionen los usuarios internos y externos en los Establecimientos de Salud, gozará del secreto estadístico y de la confidencialidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 97º del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Dr. Anibal Sánchez Aguilar  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática